

**BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO COLOMBIA CREATIVA**
Promoción Bicentenario de profesionales en artes
2008 – 2010

Fondos de Estímulos para la Educación Superior en
Artes, Convenio Ministerio de Cultura - ICETEX

Bogotá, mayo de 2008



Ministra de Cultura
Paula Marcela Moreno Zapata

Viceministra de Cultura
María Cecilia Donado García

Secretario General
Enzo Ariza Ayala

Viceministro de Educación Superior
Gabriel Burgos Mantilla

Presidenta del ICETEX
Marta Lucía Villegas

**Presidente Asociación Colombiana de
Facultades de Artes ACOFARTES**
Luis Humberto Cuellar

Documento elaborado por Dirección de Artes
Directora de Artes
Clarisa Ruiz Correal

Asesor de Música
Alejandro Mantilla Pulido

Asesor de Artes Escénicas
Carlos Alberto Pinzón

Asesora de Danza
Natalia Orozco

Asesora de Educación Artística
Angela Beltrán. Enero – Marzo 2008
Angélica Torres Quintero

Comité Interuniversitario de Música
Juan Antonio Cuellar, ACOFARTES
Francisco Londoño, Universidad de Antioquia
Luis Vicente Mejía, Universidad de Antioquia
Fred Danilo Palacios, Universidad de Antioquia
Guillermo Carbó, Universidad del Atlántico
Germán Antonio Tejada, Universidad del Cauca
Luis Guillermo Morales, Universidad de Caldas
Daniel Henao, Universidad Tecnológica de Pereira
Eliécer Arenas, Universidad Pedagógica Nacional
Luz Alba Beltrán, Conservatorio del Tolima
Néstor Guarín, Conservatorio del Tolima
María Victoria Casas, Universidad del Valle
Oliva Manchola, Invitada Especial

Comité Interuniversitario de Danza
Francisco Londoño, Universidad de Antioquia
Abelardo Jaimes, Universidad Antonio Nariño
Darío Moreu, Universidad del Atlántico
Jorge Plata, Universidad Central
Raúl Parra Gaitán, Universidad Distrital
Orlando Morillo, Universidad de Nariño
José Domingo Garzón, Universidad Pedagógica
Gabriel Uribe, Universidad del Valle
James González, Fundanza
Juan Diego Gaspar, Consejero Teatro Quindío
Jorge Iván Espinosa, Consejero Danza Quindío



Libertad y Orden

Este documento presenta los lineamientos generales del *Proyecto Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de profesionales en artes 2008 - 2010*, Fondos de estímulos para la educación superior en artes, propuesto por el Ministerio de Cultura en desarrollo del Plan Nacional de Música para la Convivencia y el Plan Nacional para las Artes.

El documento incluye los aportes realizados por los Comités Interuniversitarios de Música y Danza, convocados por la Dirección de Artes y la Asociación Colombiana de Facultades de Artes ACOFARTES, como una estrategia de coordinación e investigación entre instituciones educativas, con el fin de promover la acción conjunta de las instituciones en el marco de la autonomía académica y la diversidad de los contextos.



Contenido

1. TITULO	5
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	5
3. ENTIDADES PARTICIPANTES.....	7
4. PROBLEMA	9
5. ANTECEDENTES.....	13
6. MARCO LEGAL	16
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	25
8. FINALIDAD	29
9. OBJETIVO GENERAL.....	30
10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	31
11. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y COBERTURA	33
12. COSTO TOTAL DEL PROYECTO.....	38

1. TITULO

COLOMBIA CREATIVA
PROMOCIÓN BICENTENARIO DE PROFESIONALES EN ARTES
Fondos de Estímulos para la Educación Superior en Artes,
Convenio Ministerio de Cultura, ICETEX - 2008 – 2010

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Proyecto tiene una cobertura nacional. Colombia Creativa tiene por objetivo ampliar el acceso a la educación superior en artes. El Fondo de Administración Ministerio de Cultura – ICETEX busca apoyar programas que atiendan el potencial existente en amplias zonas del país de artistas y docentes en artes cuya formación ha sido práctica, para ofrecerles oportunidades de continuar desarrollando y acreditar sus conocimientos en procesos flexibles de educación superior. A través de la suscripción del Ministerio de Cultura al Fondo ACCES se pretende ampliar el acceso a la educación superior de artistas, docentes en artes y jóvenes bachilleres con vocación artística de estratos básicos. Los dos Fondos privilegiarán el acceso a estudiantes procedentes de departamentos del país en los que actualmente no existe ó es muy escasa la oferta en programas de educación superior en las disciplinas de música, danza y teatro.

La priorización territorial se establece por niveles, siendo los niveles 1 y 2 de mayor prioridad, como se describe a continuación:

AREA ARTÍSTICA	REGIONES PRIORIZADAS	
Música	Nivel 1	Arauca, Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, San Andrés, Chocó, Vichada, Vaupés, Quindío, Putumayo.
	Nivel 2	Nariño, Magdalena, Bolívar, Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre, Caldas, Risaralda, Nariño, Cauca, Boyacá, Huila, Meta, Santander, Norte de Santander.
	Nivel 3	Tolima, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico.
	Nivel 4	Bogotá, Cali, Medellín.
Teatro	Nivel 1	Arauca, Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, San Andrés, Chocó, Vichada, Vaupés, Quindío, Nariño, Putumayo, Risaralda, Nariño, Cauca, Magdalena, Guajira, Córdoba, Sucre, Boyacá, Huila, Cesar, Meta, Santander, Norte de Santander, Tolima.
	Nivel 2	Atlántico, Bolívar, Calda, Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca.



AREA ARTÍSTICA	REGIONES PRIORIZADAS	
	Nivel 3	Medellín, Bogotá y Cali.
Danza	Nivel 1	Arauca, Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, San Andrés, Chocó, Vichada, Vaupés, Quindío, Nariño, Putumayo, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre, Caldas, Risaralda, Nariño, Cauca, Boyacá, Huila, Meta, Santander, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca.
	Nivel 2	Medellín y Bogotá

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

Con esta iniciativa el Ministerio de Cultura busca señalar la importancia del fomento a la educación artística como área fundamental del conocimiento y, ha encontrado en los Fondos del ICETEX, una herramienta eficaz para generar un espacio abierto a la unión de las voluntades de instituciones públicas y privadas interesadas en el desarrollo del campo artístico y cultural en Colombia.

El trabajo interinstitucional adelantado a partir de 2005 entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, al igual que la consolidación de la Asociación Colombiana de Facultades de Artes ACOFARTES en el mismo año, permitieron adelantar las acciones conducentes al presente proyecto.

La generación de nuevas alianzas será un factor decisivo para la sostenibilidad de este proyecto. El Ministerio de Cultura promoverá la inversión de otras instituciones públicas, privadas e internacionales en los fondos constituidos.

Actualmente se encuentran vinculadas al Proyecto las siguientes instituciones:

Institución	Rol desempeñado	Interlocutores
Ministerio de Cultura: Dirección de Artes	Financiador, coordinador y ejecutor	Paula Andrea Moreno - Ministra Clarisa Ruiz – Directora de Artes Angélica Torres – Asesora Educación Artística Alejandro Mantilla – Asesor área de Música Carlos Alberto Pinzón – Asesor área de artes escénicas Natalia Orozco – Asesora área de danzas
ICETEX: Dirección de Fondos Dirección Convenio ACCES	Cofinanciador y ejecutor, a través de la constitución de convenios interadministrativos para la conformación del Fondo de Administración individual y El Fondo ACCES	Marta Lucía Villegas - Presidenta Walter Zúñiga – Vicepresidente Fondos en Administración Alexandra Hernández – Directora Convenio ACCES
Ministerio de Educación: Viceministerio de Educación Superior	Ente rector de las políticas para la educación y asesor del proyecto.	Gabriel Burgos Mantilla – Viceministro de Educación Superior Calidad
ACOFARTES Asociación Colombiana	Organismo de apoyo para la concertación y diseño de la	Luis Humberto Casas – Presidente Ricardo Lambuley _ Vicepresidente



Libertad y Orden

Institución	Rol desempeñado	Interlocutores
de Facultades de Artes	política. ACOFARTES brinda igualmente asesoría y acompañamiento en la comunicación y trabajo en red de las instituciones.	Héctor Bonilla - Secretario General
Entes territoriales Secretarías de cultura y consejos Nacionales y departamentales de música, danza y teatro	Divulgación y difusión del proyecto en las regiones. El Departamento de Quindío co-financia la cohorte en danza y teatro.	Secretarios de Cultura Consejeros municipales y departamentales de música, danza y teatro.
Alta Consejería para la Acción Social	Institución aliada al ICETEX y ahora al Ministerio de Cultura en la cofinanciación del Proyecto de Acceso con Calidad a la Educación Superior ACCES, a través del Programa de Familias en Acción.	Luis Alfonso Hoyos, Alto Consejero para la Acción Social y Cooperación Internacional. Henry Carrillo, Asesor para asuntos de Cooperación Internacional

4. PROBLEMA

La educación artística constituye la infraestructura básica para la existencia y desenvolvimiento adecuado del campo artístico en Colombia. Por una parte el campo de la educación artística constituye la garantía de atención al derecho que tienen todos los ciudadanos de desarrollar un área fundamental del conocimiento. Por otra parte, ella garantiza la conformación del talento humano de un sector productivo que impacta la cohesión social, la renovación de la diversidad y el desarrollo económico de la nación.

En el año 2005 la Direcciones de Infancia y Juventud y de Artes unieron sus esfuerzos para realizar un estudio de prospectiva de la educación Artística en Colombia con el fin de establecer un estado del arte y concertar las prioridades de la política para este campo. Este diagnóstico de la educación artística en el país alerta sobre la necesidad de fomentar la oferta de programas de educación artística en las diferentes modalidades y niveles de la educación en Colombia.

Los estudios proporcionan información relevante que argumentan la importancia y necesidad de implementar el Proyecto “Colombia Creativa”:

- Colombia es un país de una gran riqueza cultural donde la distinción entre arte y vida no es tajante. Un ancho río por el cual navegan cultores y artistas reúne estos dos mundos. Para la mayoría de sus gentes el conocimiento que surge de las prácticas artísticas es un conocimiento orgánicamente relacionado con la vida cotidiana y sus rituales. Arte y vida son uno y conforman la membrana que consolida las identidades, las comunidades, las relaciones más allá de la racionalidad. A lo largo de este país los cultores de las expresiones tradicionales y populares, que son esos artistas entre la fronteras, han desarrollado sus expresiones por las venas del conocimiento del sentido común y, en algunas ocasiones, en procesos de formación informales que llegan esporádicamente a sus regiones de origen. Sin embargo la globalización avanza promoviendo la pluralidad pero también demandando mayores capacidades de interculturalidad, de navegación entre los diferentes mundos y sus diferentes lógicas, a riesgo de perderlos y caer en la temible homogenización de la vida si no se desarrollan esos puentes, esas posibilidades de tránsito en doble vía y de manera equitativa. Se hace necesario tender puentes, desarrollar mayores capacidades para que ningún saber se pierda y puedan darse diálogos y reconocimiento mutuo de saberes. Se hace necesario ampliar el espectro de oferta educativa del pensamiento artístico, no solamente cuantitativamente, sino en lo referente

a la naturaleza misma de sus contenidos, abriendo las posibilidades a nuevas disciplinas, cruces y amalgamas. Es necesario que los diseños de programas en arte cumplan y sean más congruentes con los contextos. Y se hace necesario iniciar procesos de reconocimiento en el campo del arte como los que ya se han adelantado en disciplinas como la medicina, la contaduría y algunas ingenierías. Cultura y educación, práctica y teoría, arte y vida, son fronteras de un mismo mundo.

- La oferta de educación superior en Colombia se concentra en determinados campos del conocimiento y territorios. El campo de las artes representa solo el 1.9% de la oferta activa de programas en educación superior.
- De los 315 programas en artes registrados 101, es decir el 32%, se encuentran inactivos.
- Este 1.9% se ofrece principalmente en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali y los programas corresponden a las áreas de música, artes visuales, letras, filología y crítica literaria.

El conjunto de programas activos relacionados con artes corresponden principalmente a las áreas de artes visuales (33%), música (26%), letras, filología y crítica literaria (30%), que no incluyen programas de creación literaria y otras disciplinas artísticas como la danza y el teatro. El 56,10% de estos programas se concentra en Bogotá, y junto con Medellín suman un 78% del total¹.

- Así mismo, se evidencia una escasa oferta de programas de formación en los niveles técnico, tecnológico y en los campos de especialización o profundización del conocimiento artístico.

De los 315 programas registrados, 4% son de nivel técnico, 4% tecnológico, 70% universitarios, 18% especializaciones y 3% maestrías. No existen programas de doctorado relacionados con artes. Sin embargo de los 315 programas, 101 equivalentes al 32% se encuentran inactivos, 95 de ellos son licenciaturas de formación de formadores².

¹ Mojica, F. Centro de Estudios de Prospectiva. Universidad Externado de Colombia. *Educación artística en Colombia, estado del arte*. En Cuadernos de Educación Artística. Educación Artística y Cultural, un propósito común. Documentos para la formulación de una política pública colombiana. Ministerio de Cultura. República de Colombia. Bogotá D.C., Agosto de 2007 p 102.

² Ibid, p. 102

- El porcentaje de estudiantes que se presentan a las pruebas de ingreso a programas en artes escénicas es como mínimo 100% superior al cupo ofertado.
- De la oferta existente en programas de educación superior en formación artística en el país, el 74.28%, corresponde a las instituciones privadas; lo que significa que el sector oficial cubre únicamente el 25.7% de ella. Este dato es relevante, si se tiene en cuenta que el promedio del valor por semestre de una universidad privada oscila entre los \$3.500.000 y los \$8.000.000, lo que restringe las posibilidades de un amplio espectro de poblaciones poseedoras de un gran capital cultural.
- El fomento a la investigación ocurre en su mayoría como el resultado de iniciativas puntuales de origen estatal (ver becas de investigación del Ministerio de Cultura), y no existe una línea de investigación en artes en los organismos que legitiman su práctica. Dada la escasa sistematización de las iniciativas privadas, la proyección de experiencias en la formación artística es limitada³.
- El Ministerio de cultura recibió 268 solicitudes de concepto para expedición de tarjeta profesional en el 2006 y 600 en el 2007. La tarjeta profesional autorizada en la Ley 25 de 1985 y reglamentada en el Decreto 2166 de 1985, es un mecanismo poco efectivo para el reconocimiento de la condición de artista; sin embargo, el sector sigue solicitándola al ser el único instrumento que reconoce su experiencia.
- Se requiere con urgencia fortalecer el cuerpo docente en el campo de las artes. Según la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación, actualmente existen 1.885 docentes en educación artística en el país de un total de 230 mil docentes en servicio activo en todas las disciplinas. La mayor parte de ellos se concentran en artes plásticas (1.161). En menor proporción, se distribuyen en las áreas de música (346), danza (230) y artes escénicas (148).
- A partir del establecimiento de los concursos para ingreso al servicio educativo, se han generado vacantes en las áreas artísticas, que no han podido ser cubiertas en su totalidad, a pesar de la voluntad de los gobiernos locales por atender esta área del conocimiento.
- Las prácticas musicales colectivas en Colombia evidencian niveles heterogéneos de desarrollo técnico-musical, sin embargo la fuerza expresiva esta presente en todos los contextos. El mundo académico debe ir al encuentro de esta riqueza,

3 Unidad de Arte y Educación. *Experiencia y acontecimiento: Propuesta para la construcción de una línea de investigación en Educación Artística, centrada en el Documento*. Universidad Nacional, 2007



y apoyarse y apoyarla. Se hace necesario reconocer este potencial e investigar didácticas especiales para trabajar el nivel básico-aficionado de tal manera que desde una base múltiple e intercultural, se permita a cualquiera seguir desarrollando su conocimiento musical y liderar proyectos técnicos y estéticos de mayor exigencia. Los maestros populares están en la capacidad de liderar agrupaciones y guiar intérpretes de manera que desde el conocimiento práctico se contribuye a la revitalización y cualificación de movimientos musicales desde una comprensión amplia de la música.

Por lo anterior, es fundamental dar viabilidad a un horizonte formativo que apunte al desarrollo musical regional cualificado y que contribuya a la dignificación de las realidades actuales y a la búsqueda de una perspectiva especializada para las prácticas.

Este panorama evidencia la pertinencia de fortalecer espacios de interacción y diálogo entre la tradición occidental del conocimiento, que ha nutrido y determinado históricamente el sistema educativo colombiano, y las diversas manifestaciones artísticas y culturales de otras comunidades culturales y que también históricamente han sido dinamizadoras reales y efectivas del panorama sociocultural del país. El conocimiento inherente a los procesos creativos y a las pedagogías asociadas a dichas manifestaciones debe ser estudiado, acogido, reconocido y llevado a la práctica en las instituciones de educación superior, a fin de ser incorporado dentro de los currículos académicos de formación.

El presente proyecto se propone ampliar las oportunidades que los Planes del Ministerio de Cultura ofrecen, de fortalecer y empoderar el conocimiento artístico en el país desde un enfoque amplio y complejo de lo que es y constituye el arte y la cultura. Colombia Creativa busca ser una oportunidad tanto para los maestros de los mundos integrales, como para los jóvenes bachilleres, y artistas - docentes en las áreas de música, danza y teatro, para que puedan acceder o desarrollar sus conocimientos y ver certificar su profesión.



5. ANTECEDENTES

Desde el amplio proceso de construcción del PLAN DECENAL de CULTURA 2001-2010, la formación artística y cultural fue señalada por diferentes estamentos del propio sector cultural como su mayor necesidad. Colcultura y el Ministerio se han ocupado de ofrecer oportunidades de formación pertinente y de alta calidad al talento humano del sector invirtiendo importantes recursos de su presupuesto. Sin embargo, comparativamente con las necesidades de impacto territorial y en todo el ciclo de la educación, estos resultan exiguos. De igual manera, aunque se han adelantado procesos de profesionalización en teatro y música, el énfasis ha estado en la oferta de formación puntual e informal. Recientemente se han intensificado los aportes a diplomados y educación que configurará procesos de educación para el desarrollo humano y el trabajo, pero que debe certificarse como tal. Así mismo el acercamiento al SENA (Mesa intersectorial de Música, y otros procesos de formación técnica) y a entidades de formación técnica y tecnológica ha abierto nuevas oportunidades.

Con el fin de lograr organizar las acciones del Ministerio de Cultura de manera más efectiva en esta materia, el ejercicio de prospectiva celebrado en 2005, propuso las siguientes líneas de acción como prioridades para la educación artística:

- 1.- Fortalecimiento de la oferta de la educación superior en artes.
- 2.- Establecimiento de estándares de calidad fundamentados en competencias acordes con los procesos de creación artística.
- 3.- Posicionamiento de la Educación Artística en la práctica educativa como un sistema concertado entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

A partir del año 2004 el Ministerio de Cultura, en desarrollo del marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC) y el Plan Para las Artes 2007 – 2010 (PPA), viene impulsando, en alianza con instituciones de educación superior y organizaciones culturales, una serie de procesos continuados (procesos de más de 300 horas) de iniciación, actualización y perfeccionamiento (multivalentes) para artistas y docentes en ejercicio, en todas las regiones del país. Son procesos que obedecen a la misión de extensión académica. Estos procesos se constituyen en semilleros de artistas y docentes en artes, cuyos conocimientos pueden ser validados y alcanzar un reconocimiento, que complementado con los conocimientos propios de la misión universitaria, les permita alcanzar la titulación y la consiguiente ampliación de sus posibilidades laborales y proyección de su saber.

Esta población constituye, en gran parte, el talento humano que está ocupándose de los procesos de creación, investigación, circulación, gestión, y en general, de toda la cadena productiva del sector artístico en las más diversas regiones. En efecto, dicho talento no está concentrado en las grandes capitales, sino que, por el contrario, aparece distribuido y reconocible con mayor equidad en todo el territorio nacional. Los artistas y docentes que han participado en estos procesos de formación provienen de



departamentos como Caquetá, Guaviare, Guainía, Meta, Huila, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Tolima, Antioquia, Quindío, Risaralda y Caldas.

El siguiente reporte de las metas SIGOB del PNMC y PPA, en las áreas de música, danza y teatro a 2007, evidencia la atención ofrecida y la participación del sector cultural en torno a la formación en artes. Este trabajo previo sustenta la importancia de implementar una política encaminada a la profesionalización.

ÁREA	No. Procesos de formación continuada	Artistas y docentes vinculados a procesos de formación continuada	Inversión
Música – PNMC 2004 – 2007	257	1310	6.874.732.285
Artes escénicas – Danza 2005 – 2007	12	323	540.000.000
Artes escénicas – teatro 2005 – 2007	10	261	660.000.000
TOTALES	279	1894	\$8.074.732.285

A la fecha, desde el trabajo adelantado por el Ministerio de Cultura en alianza con Instituciones de Educación Superior y organizaciones culturales, se han cualificado 1.894 Artistas formadores, que han participado de los procesos formativos del Plan Nacional de Música para la Convivencia (1.310) y el Plan Nacional para las Artes – Danza y Teatro (584), con una duración de más de 300 horas presenciales en cada proceso.

Así mismo, recientemente se han implementado dos ciclos de profesionalización: El primero de ellos, con la Universidad de Caldas en el 2003 y 2005, en el que se titularon 44 directores de banda como Licenciados en Música, quienes habían participado de talleres y otras actividades formativas desarrolladas por el Ministerio en un período de tres años de 1999 a 2001.

Esta iniciativa estuvo respaldada por un compromiso de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, la cual llevó a cabo un programa especial a nivel de pregrado ajustado a las necesidades y realidades de un director de banda-escuela en Colombia, con el objetivo de cualificar la labor de estos músicos y brindarles opciones de profesionalización en cumplimiento del artículo 29 de la Ley General de Cultura 397 de 1997⁴.

⁴ Oliva Manchola, *Propuesta de programa académico para el programa especial de Licenciatura en Música para Directores de Banda - Escuela de Música*, p. 1.



Libertad y Orden

Esta única cohorte cursó el programa en 5 semestres en una modalidad presencial concentrada (dos quincenas por semestre), con una exigencia intensiva de trabajo diario combinando las jornadas presenciales con el trabajo independiente.

En el segundo ciclo de profesionalización denominado *“Trayectos”*, se están titulando 25 artistas y formadores como Licenciados en Educación Básica en Danza por la Universidad de Antioquia en el 2005: Este proceso es una cooperación entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Tecnológica de Bolívar. Los grados están previstos para en agosto de 2008.

El proyecto *“Trayectos”* estuvo encaminado a *“reconocer académicamente la experiencia docente y la trayectoria artística de los trabajadores de la danza en la región Caribe a través de un programa de profesionalización bajo la modalidad de Presencialidad Concentrada.”* Con esta modalidad que según la Universidad de Antioquia se *“estimula el uso del tiempo independiente de los estudiantes”*. El programa tenía como objetivo fundamental *“reconocer y legitimar el saber empírico y convertirlo en saber académico a través de un contrato de aprendizaje administrado de manera presencial y tutorada”*.⁵

Para la implementación del programa, la Universidad de Antioquia llevó en extensión, para una única cohorte, su programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza a la Universidad Tecnológica de Bolívar.

En una experiencia similar a la de la Universidad de Caldas, la Universidad de Antioquia *“creó en el año 2004 una variante de su programa de licenciatura en música, otorgándole un énfasis de dirección de banda, con el ánimo de ‘profesionalizar’ los directores del Departamento de Antioquia”*.⁶ Dicho programa se adelanta en la actualidad a manera de piloto con dos cohortes que en total incluyen a 35 directores de banda, las cuales se espera culminen su proceso y se gradúen como licenciados en el año 2009.

La inversión realizada por el Ministerio de Cultura en procesos de formación en las áreas de música, danza y teatro entre el 2003 y 2007 corresponde a \$8.074.732.285, cifra que representa un importante esfuerzo del Ministerio por generar procesos de formación y cualificación para los artistas del país y que evidencia una población potencial para el desarrollo de una estrategia de profesionalización, como la que es posible concretar el Proyecto *Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de profesionales en artes 2008 - 2010*.

⁵ Documento *Trayectos: Programa de Profesionalización* conducente al título de Licenciado en Educación Básica en Danza. Universidad de Antioquia – Ministerio de Cultura, 2005.

⁶ Documento *Antecedentes y perspectivas de cara a un proceso de profesionalización para músicos en el marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia*, p. 4.

6. MARCO LEGAL

El Ministerio Nacional de Cultura en su calidad de organismo responsable de formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la cualificación de la docencia en las artes y de la actividad creadora, entendida como un derecho y aspecto fundamental en la calidad de la educación en Colombia; formula el *Proyecto Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de profesionales en artes: 2008 – 2010* en el marco de la normatividad nacional e internacional vigente, como se presenta a continuación:

Normatividad Nacional

Constitución Política de Colombia, 1991

La Carta Política de 1991 establece la educación como un derecho de la persona y como un servicio público que tiene una función social; consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y garantiza la autonomía universitaria. Además, señala como deber del Estado *“promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional”* (Art. 70) y da libertad de investigación y expresión a las artes cuando afirma, al inicio del artículo 71, que *“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.”*

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura

La ley en su Título III. *Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural*, artículos 27, 29 y 32, pone de manifiesto la importancia del creador y la responsabilidad del Estado en la generación de condiciones para su formación, capacitación y actualización.

- *Art 27. “Se entiende por **creador** cualquier persona ó grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país”.*
- *Art 29. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural*

con carácter especializado"... "el Ministerio de Cultura establecerá convenios con universidades públicas y privadas para la formación y especialización de los creadores en todas las expresiones a que hace referencia la presente ley"... "el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, promoverá en las universidades estatales, en los términos de la Ley 30 de 1992, la creación de programas académicos de nivel superior en el campo de las artes, incluyendo la danza-ballet y las demás artes escénicas".

- *Art 32. "en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, definirá los criterios, requisitos y procedimientos y realizará las acciones pertinentes para reconocer el carácter de profesional titulado a los artistas que a la fecha de la aprobación de la presente ley, tengan la tarjeta profesional otorgada por el Ministerio de Educación Nacional con base en el decreto 2166 de 1985".*

Ley 115 de 1991 – Ley General de Educación

La Ley General de Educación, en palabras del Consejo Nacional de Acreditación, "precisa como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo; define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y los campos de acción de que se ocupa; (...) define la naturaleza jurídica de las universidades estatales, (...) ordena la organización de las instituciones del Estado como un sistema; (...) precisa la normatividad aplicable a las instituciones de educación superior de carácter privado, y crea el Sistema Nacional de Acreditación, para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos."⁷

Además de organizar el sistema de educación nacional en sus distintos niveles y modalidades, es relevante mencionar que dentro de la estructura del sistema educativo colombiano, la educación artística está considerada como una de las áreas fundamentales, según el artículo 23 de la Ley 115 de 1994.

Convenio Interadministrativo 455 de 2005

Respondiendo al compromiso de brindar oportunidades para la formación, cualificación y profesionalización de los y las artistas, los Ministerios de Cultura y Educación firmaron el Convenio 455 el 21 de diciembre de 2005, cuyo objetivo es el de "aunar esfuerzos,

⁷ Op. Cit. p. 18.



para la formulación de políticas y acciones que impulsen la educación artística en Colombia”.

En el marco de este convenio se construyeron los lineamientos del Plan Nacional de Educación Artística, que prioriza en sus acciones la profesionalización de los agentes de las artes, impulsando la competitividad del sector, la democratización en el acceso a la educación superior en artes y la convivencia en el Estado en todos sus niveles, como un camino hacia la equidad y la justicia social; al tiempo que posiciona el arte como campo de conocimiento, competencia básica en la educación y campo de desarrollo profesional.

Aunque dicho convenio no se encuentra actualmente vigente, refleja la imperante necesidad de dar continuidad a la coordinación de acciones entre los Ministerios de Cultura y Educación tendientes a la promoción de procesos de formación y gestión de recursos que promuevan cualificación de los artistas - formadores.

Plan Nacional para las Artes 2007 – 2010

El Plan se sitúa dentro de los lineamientos del Plan Decenal de Cultura 2001-2010 y los desarrolla con el fin de valorizar - reconocer y empoderar - las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía cultural, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen y dinamizan el campo artístico.

Para lograrlo, propone como una de sus estrategias la formación y profesionalización en artes y, en general, la organización del sector, a través del fomento a la creación, producción, circulación y apropiación de procesos artísticos.

En esa medida, considera fundamental *“promover la valoración de la educación artística en todas las modalidades de la educación (informal, no formal y formal) y en todos sus niveles a través de integración del sector cultural con el sector de la educación, las comunicaciones y la economía (entidades públicas y sociedad civil), para fomentar una educación artística diversificada, de calidad e incluyente para la creación, la apropiación y el emprendimiento en todos los niveles de la educación”*. (p. 54)

Finalmente, el documento reconoce, dentro de la definición de su ámbito, que “al igual que las instituciones públicas, las organizaciones culturales no gubernamentales y el medio académico (Facultades de Arte, Centros de Investigación, Colciencias) son fundamentales para el desarrollo de las artes y la diversidad cultural en Colombia”.



Libertad y Orden

Plan Nacional de Música para la Convivencia: CONPES 3409 de 2006

El Plan Nacional de Música para la Convivencia, formulado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 y respaldado por el documento CONPES 3409 de 2006, tiene como objetivo *“Construir ciudadanía democrática, promover convivencia y fortalecer el reconocimiento de la diversidad de identidades culturales, mediante el desarrollo de procesos musicales y la consolidación de escuelas no formales para la población infantil y juvenil, en torno a la práctica, el disfrute y el conocimiento de la música en el país”*, y señala como uno de sus objetivos específicos *“Contribuir al reconocimiento de los actores y procesos musicales y a la organización del subsector de la música”*.⁸

Para ello, adelanta en su componente de formación, la *“formación de formadores que lideran las escuelas en sus respectivos municipios, la cual se ha desarrollado regionalmente a través de procesos de actualización musical y pedagógica para músicos de las prácticas tradicionales y directores de bandas, coros y orquestas”*.⁹

Decreto 2566 de 2003

El Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 reglamenta las condiciones mínimas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de educación superior y faculta al Ministerio de Educación Nacional para fijar las características específicas de calidad para cada programa, con el apoyo de universidades, asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos.

Se resaltan por su relevancia para el proyecto, tres de sus seis capítulos. El primero, establece una lista de quince condiciones mínimas de calidad; el segundo, define el Sistema de Créditos Académicos, y el tercero, reglamenta el registro calificado de programas.

Sobre las condiciones mínimas de calidad, el Decreto se refiere a los siguientes aspectos:

1. Denominación del programa
2. Justificación del Programa
3. Aspectos Curriculares
4. Organización de las actividades de formación por créditos académicos
5. Formación investigativa
6. Proyección social

⁸ CONPES 3409.

⁹ Ibid.

7. Selección y evaluación de estudiantes
8. Personal Académico
9. Medios educativos
10. Infraestructura
11. Estructura académico-administrativa
12. Autoevaluación
13. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados
14. Bienestar Universitario
15. Recursos financieros

Sobre el Sistema de Créditos, el Decreto define el crédito académico como la unidad de medida del tiempo dedicado por el estudiante para el desarrollo de las actividades académicas necesarias para el logro de las competencias definidas en cada asignatura. Un crédito académico, según el sistema, es equivalente a 48 horas de trabajo de un estudiante en un período académico.

Finalmente, sobre el registro calificado, el Decreto establece este recurso, como *“el reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento”* del programa.

Resolución 3456 de 2003

A partir de lo establecido en el Decreto 2566 de 2003, el Ministerio de Educación elaboró la Resolución 3456 del 30 de diciembre de 2003, *“por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y el desarrollo de los programas de formación profesional en artes”*.

En el primer artículo de la resolución se presentan los aspectos curriculares comunes a todos los programas y en el segundo se refieren las áreas y componentes mínimos de formación en los programas que han sido denominados “de formación profesional en artes.” Estos son: Artes Plásticas y afines, Artes Escénicas y afines, Cine y televisión y afines, Música y afines y Publicidad y afines.

Los aspectos curriculares comunes a todos los programas, según la Resolución, tocan los siguientes aspectos:

1. Formación del pensamiento reflexivo y crítico
2. Desarrollo de talentos y habilidades
3. Desarrollo de la sensibilidad y de la percepción
4. Apropriación de fundamentos del arte como forma de comprensión de la cultura

5. Apropriación de herramientas necesarias para la creación y la expresión
6. Disposición para reconocer aportes de otras disciplinas
7. Desarrollo de competencias en la lengua materna y en una segunda lengua
8. Utilización de estrategias comunicativas y tecnológicas actualizadas
9. Desempeño ético, cualificado y actualizado
10. Desarrollo de competencias para la intervención social y la gestión cultural

La estructura curricular propuesta por la Resolución es similar para todos los programas y está organizada en dos áreas:

1. Área de formación básica, *"incluye los elementos necesarios para la comprensión del campo de trabajo profesional de [la disciplina] tanto en los contextos teórico, metodológico y del ejercicio profesional posible."* Tiene dos componentes: Fundamentación y Contextualización, y formación socio-humanística.
2. Área de formación profesional, *"asegura la apropiación de las herramientas teóricas, metodológicas, instrumentales y técnicas propias del campo de [conocimiento] y ofrece a los estudiantes la posibilidad de elegir énfasis o adelantar estudios de profundización en un campo posible de ejercicio o de ampliar coherentemente la perspectiva de la acción profesional"*. Tiene también dos componentes: Componente de formación en el campo de la profesión, y Componente de profundización o de complementación.

Resolución 2755 de 2006

En Colombia los programas de educación superior pueden ofrecerse en dos metodologías: presencial o a distancia. Por medio de la Resolución 2755 de 2006 el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas académicos en la metodología a distancia.

Según esta Resolución, *"se entiende por educación superior a distancia aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto; superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales; adelantar relaciones reales o mediadas y facilitar aprendizajes por indagación y mediante la colaboración de diversos agentes educativos"*.

Otros documentos relativos a la oferta de Educación Superior y a su relación con otros niveles de la educación

Además de los documentos citados anteriormente, es preciso citar cuatro documentos de política pública en Educación que contribuyen a dar marco, referencia y orientación a la implementación del Proyecto Colombia Creativa.

1. *Política Pública Sobre Educación Superior por Ciclos y por Competencias* (21 de agosto de 2007)

Según el documento *Política Pública sobre Educación Superior por Ciclos y por Competencias*, del 21 de agosto de 2007, la Ley 749 de 2002 y la Ley 30 de 1992 establecen que las instituciones de educación superior pueden organizar sus programas de formación de pregrado en ciclos propedéuticos, secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente al respectivo ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida o para continuar en el ciclo siguiente.

La política agrega que “la flexibilidad de un programa de educación superior, técnico profesional, tecnológico o universitario está relacionada con tres aspectos: el ingreso, el proceso y el perfil. La flexibilidad en el ingreso debe permitir que estudiantes con diferentes perfiles, historias y niveles académicos sean admitidos a los programas. La flexibilidad en el proceso permite a los estudiantes diseñar diferentes itinerarios académicos consistentes con sus propios objetivos y con los objetivos generales del programa, hacerlo al ritmo que lo desean o sus condiciones le permiten y enfatizar áreas de mayor interés dentro de su elección profesional o cultivar intereses complementarios a su formación. Esto último contribuye a la flexibilidad en el perfil, por cuanto el estudiante puede, dentro de un marco institucional de perfil de egresado, tener un perfil propio de acuerdo a sus preferencias y oportunidades previstas. Esta flexibilidad permite, entre otras, la relación de la formación con el mundo del trabajo.”¹⁰

¹⁰ Documento *Política Pública sobre Educación Superior por Ciclos y por Competencias*. Bogotá, 21 de agosto de 2007, páginas 15 - 16.

2. Directiva Ministerial No. 020 del 27 de septiembre de 2004, del Ministerio de Educación Nacional

El componente de Profesionalización del Proyecto Colombia Creativa se apoya en la posibilidad que tienen las instituciones de educación superior, en uso de su autonomía, de modificar algunos aspectos de sus programas. A continuación se citan los apartes pertinentes, tomados de la Directiva del Ministerio de Educación No. 020 de 2004:

Se entiende por modificaciones sustanciales aquellas que afectan directamente la estructura del programa, las condiciones en que fue otorgado el registro y aquellas en que se ofreció a los usuarios del servicio.

Las modificaciones que se señalan a continuación deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, las cuales no requieren autorización expresa para su aplicación, siempre y cuando no alteren la naturaleza del programa. No obstante, los programas sobre los cuales se realicen dichas modificaciones, podrán ser objeto de verificación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 2566 de 2003:

- 1. Plan de estudios*
- 2. Estructura en créditos académicos*
- 3. Convenios que apoyan el programa*
- 4. Cupos, excepto en programas del área de la salud*
- 5. Requisitos de grado*
- 6. Inclusión del segundo idioma*
- 7. Duración*

Por otra parte, deben ser informadas y requieren autorización expresa las modificaciones relacionadas con la metodología bajo la cual se desarrolla el programa [y] su denominación.

Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad

Es un acuerdo de voluntades y decisiones entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales, el sector privado, los representantes políticos y la sociedad civil sobre las acciones estratégicas que debe realizar el país para mejorar su productividad y



competitividad. Se construyó mediante un proceso de concertación y diálogo con las regiones y los sectores productivos e incluye un conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo, responsabilidad de cada uno de los involucrados en el proceso.

La primera estrategia competitiva definida hace referencia al fortalecimiento de la formación de creadores y empresarios de las industrias creativas, con el fin de llegar a más colombianos, generando procesos de calidad en los contenidos. En el marco de esta estrategia se encuentra la acción de formación artística y capacitación empresarial orientada a potenciar el capital humano, haciendo competitiva la actividad y producción artística.

Normatividad Internacional

El Proyecto *Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en artes 2008 - 2010* acoge las disposiciones internacionales promovidas desde la UNESCO en la década de los 80`s relativa a la condición social del artista en la cual busca que los países miembros generen las condiciones necesarias para dar cumplimiento al reconocimiento del artista¹¹.

Desde 2002 un gran movimiento en favor de la educación artística ha generado una nueva declaratoria de la UNESCO , en el cual se señala que *“Los estados miembros deberían fomentar, sobre todo en las escuelas y desde la edad más temprana, todas las medidas encaminadas a revalorizar la creación artística, así como el descubrimiento y la afirmación de las vocaciones artísticas, sin olvidar por ello que una estimulación eficaz de la creatividad artística exige que el talento reciba la formación profesional necesaria para lograr realizar obras de calidad...”*.

¹¹ La UNESCO en las Recomendaciones para la condición social del artista, define al artista como *“toda persona que crea o participa por su interpretación en la creación o la recreación de obra de arte, que considera su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye así a desarrollar el arte y la cultura, y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista”*

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

“...la creación y la producción cultural no deben comprenderse desligadas de los procesos históricos de los que hacen parte y de los contextos sociales en donde se hacen posibles. Unas veces expresando continuidad y otras estableciendo rupturas frente a las tradiciones y los valores de su entorno, los creadores culturales siempre renuevan, reordenan y enriquecen los repertorios simbólicos de los procesos culturales en que se encuentran.

(PLAN NACIONAL DE CULTURA 2001-2010, Campo de Creación y Memoria)

El Ministerio de Cultura como ente rector de la política en materia cultural y en cumplimiento de los principios de la Ley General y del Plan Nacional de Cultura, en lo relativo a la necesidad de desarrollar estrategias tendientes al reconocimiento social y económico del artista, inicia desde el 2003 la formulación del Plan Nacional de Música para la Convivencia, del Plan Nacional de Artes y más recientemente, del Plan de Educación Artística, como referentes a partir de los cuales se propone el Proyecto «*Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes 2008 - 2010*».

Dicho proyecto constituye el resultado de un trabajo de concertación promovido por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, ACOFARTES¹², el ICETEX y el Ministerio de Educación. Este proyecto se inscribe en la agenda de actividades que hacen parte de la celebración del Bicentenario de las Independencias en 2010.

Colombia Creativa responde a las recomendaciones de la UNESCO referidas a la creación de programas nacionales orientados a promover condiciones que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de los artistas. En esa medida, pretende consolidarse como una estrategia que favorece el reconocimiento del status profesional de los agentes del sector artístico y cultural, en un camino hacia la dignificación de la profesión artística y el desarrollo productivo de su actividad.

De igual forma, el Proyecto contribuye a dar respuesta a la demanda de profesionalización en artes, proveniente de los sectores poblacionales con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y de las regiones que carecen de programas de pregrado en este campo.

A través de esta iniciativa, la Dirección de Artes aspira generar agendas conjuntas que promuevan la inversión y promoción de un campo fundamental para la economía del

¹² La Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes, ACOFARTES, creada en 2004 con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la educación superior en artes en el país



conocimiento y la diversidad en el país, el posicionamiento del tema como prioridad de la política cultural, educativa y en materia de competitividad, para continuar ampliando la oferta de formación en las artes.

Con esta nueva línea de estímulos a la formación en educación superior que abre Colombia Creativa se aspira a organizar la política fortaleciendo la formación de formadores, a hacerla más incluyente y transparente, así como atractiva a la cooperación y a la responsabilidad social.

Líneas de Acción

El proyecto Colombia Creativa esta conformado por dos líneas de acción que se concretan en dos Fondos específicos:

1. Fondo de Administración Individual MINCULTURA-ICETEX para la Profesionalización de Artistas:

A través de este FONDO, artistas y docentes-artistas de las áreas de música, danza y teatro que no cuentan con su título profesional, podrán acceder a créditos condonables de estudio y subsidios de sostenimiento que les permitan validar sus conocimientos y experiencia adquirida ante un medio universitario, a través de una formación de pregrado ofrecida por las instituciones de educación superior vinculadas al proyecto, en el marco de las políticas de flexibilización de los currículos.

Los programas especiales de profesionalización, conducentes al título de pregrado tendrán una duración de 5 semestres y serán desarrollados en cohortes de 25, 30 ó 35 estudiantes, en modalidades de presencialidad concentrada. El ajuste de los programas académicos será realizado por las Universidades, en aras de promover y respetar la autonomía Universitaria. Estos se adecuarán teniendo en cuenta las características y condiciones de residencia de la población beneficiaria, para facilitar el proceso de aprendizaje.

Sobre la base de una tarifa fija establecida para el valor semestral de la matrícula por estudiante, el Ministerio aportará en la modalidad de crédito condonable el 70%, y el estudiante aportará el 30% restante que equivale a 1 salario mínimo legal vigente. Las condiciones que permitirán condonar el crédito son las siguientes:

- Mérito académico, entendido como la aprobación de todos los cursos y asignaturas del programa.

- Obtención del título. Para acreditar este requisito el beneficiario deberá presentar al Ministerio el diploma o acta de grado del programa financiado.
- Ser multiplicador de saberes en procesos del campo artístico, cultural en su lugar de origen y en un tiempo no inferior a un año, el cual podrá llevarse a cabo durante el periodo de formación. Este tiempo debe ser certificado por la organización competente.

2. Fondo de Acceso con Calidad a la Educación Superior - ACCES para las ARTES:

A través de esta fondo del Ministerio de Cultura con el ICETEX, se apoyará la demanda de formación técnica, tecnológica y profesional en artes de jóvenes bachilleres de la siguiente forma:

Jóvenes bachilleres de estratos 1 y 2 con niveles 1 y 2 de sisbén:

- Subsidio del 25% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del Ministerio de Cultura.
- Subsidio del 25% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del ICETEX.
- Crédito del 50% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del ICETEX.

Jóvenes bachilleres de estratos 1 y 2 con niveles superiores de sisbén:

- Subsidio del 25% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del Ministerio de Cultura.
- Crédito del 75% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del ICETEX.

Jóvenes bachilleres de estrato 3:

- Crédito condonable del 25% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del Ministerio de Cultura.
- Crédito del 50% sobre el valor de la matrícula semestral por parte del ICETEX.
- Aporte del estudiante del 25% sobre el valor de la matrícula semestral.



Libertad y Orden

La condición para condonar el porcentaje del crédito asignado a los estudiantes de estrato 3 es que culminen exitosamente su programa académico y obtengan el título de formación respectivo.

El convenio suscrito entre el Ministerio y el ICETEX garantiza el cubrimiento de 7 semestres para un programa técnico o tecnológico y de 10 semestres para un programa Universitario; promoviendo de esta forma, la permanencia del estudiante en la Institución educativa y la obtención de su título.



8. FINALIDAD

Generar una gran alianza social e interinstitucional para hacer del campo del conocimiento artístico y cultural uno de los pilares de la renovación y conservación de la diversidad cultural de nuestro país, uno de los sectores promotores de desarrollo social, la calidad de vida y la generación de capacidades locales. Se aspira a que en el 2019 Colombia cuente con doctorados en arte, promovidos en red por los centros universitarios, y se haya logrado una mayor cobertura de programas educativos en artes de diferentes modalidades y niveles en todo el territorio nacional.



Libertad y Orden

9. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables y subsidios de sostenimiento, que permitan atender la demanda de profesionalización de artistas en ejercicio, así como de jóvenes bachilleres de poblaciones vulnerables, interesados en adelantar programas de pregrado en este campo.

10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La implementación del Proyecto Colombia Creativa permitirá:

- Fortalecer el Sistema Nacional de Cultura
- Fortalecer el Sistema Nacional de Educación Artística.
- Fortalecer la oferta y demanda de programas de formación superior en artes, entre las comunidades.
- Impactar positivamente en los indicadores de cobertura y calidad de la educación superior en artes.
- Contribuir a la descentralización de la oferta educativa, aumentando la capacidad de apertura de programas en extensión a nivel superior.
- Consolidar una red interuniversitaria que promueva la calidad de los programas académicos y fomente la investigación en el campo artístico.
- Contribuir a cualificar la oferta de artistas y docentes en artes en el servicio educativo, al:
 - Ofrecer nuevas herramientas teórico-prácticas y pedagógicas.
 - Desarrollar nuevas competencias artísticas, pedagógicas, conceptuales, analíticas y críticas.
 - Promover la ampliación de la visión del mundo y de diferentes vivencias estéticas.
 - Generar una mayor conciencia de los principios, leyes y técnicas que rigen su hacer artístico.
 - Potenciar la posibilidad de proponer y crear propuestas de gestión artística para su entorno, o su municipio.
 - Compartir experiencias de conocimiento en un entorno académico, con profesores universitarios y estudiantes de diversa procedencia.
- Fomentar la competitividad y productividad del sector artístico y cultural.
- Promover el reconocimiento de las prácticas artísticas en los contextos académicos.
- Fortalecer las Instituciones de educación superior y sus programas de formación artística, al:
 - Crear un escenario que le permita a la Educación Superior cumplir con la responsabilidad social de atender los problemas más importantes del país y aportar a su solución.
 - Poner en contacto a las unidades académicas con los diferentes escenarios de realidad de las disciplinas.
 - Flexibilizar y ampliar los currículos, enriqueciendo las metodologías de enseñanza universitaria.



Libertad y Orden

- Facilitar la interacción de instituciones de educación superior con diferentes entidades educativas, artísticas y culturales, para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Promover el diálogo y la articulación entre el conocimiento de las unidades académicas y los diferentes saberes que se tejen en los múltiples escenarios y territorios del país, bajo una perspectiva diferencial (de género, generación y etnia).

11. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y COBERTURA

Línea de Acción 1: *Profesionalización de artistas*

Cobertura:

520 artistas de las áreas de música, danza y teatro:

- 350 artistas – formadores en el área de música.
- 170 artistas – formadores en las áreas de danza y teatro.

Condiciones de admisión:

Los candidatos interesados en participar en esta línea de acción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) *Haber sido admitido en alguno de los programas académicos de profesionalización*, ofertados por las instituciones de educación superior vinculadas al Proyecto.
- 2) *Ser bachiller* y haber presentado la prueba de estado ICFES.
- 3) *Trayectoria artística*: mínima de 7 años en el área de música y 10 años en danza o teatro; demostrable a través de certificaciones de estudios, contratos, programas de mano, participación en procesos del campo artístico y cultural, entre otros.
- 4) *Edad*: Mayores de 25 años en música y 28 años en artes escénicas (danza y teatro)
- 5) *Nacionalidad*: Colombiana
- 6) *Experiencia como formador/a*: en las áreas de música, danza ó teatro, mínima de dos (2) años, demostrable a través de certificaciones.
- 7) *Procedencia*: Pertenecer a alguna de las regiones priorizadas por el Proyecto de acuerdo con la escala establecida (Ver ubicación geográfica, p. 4)
- 8) *Participación en programas o proyectos que contribuyen al desarrollo cultural y artístico en su comunidad*. Experiencia mínima de 6 meses, demostrable a través de certificaciones.

Nota: Para dar cobertura a la población beneficiaria se considerará el enfoque diferencial que prioriza la participación de las mujeres, comunidad afrodescendiente, indígena, con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.



Libertad y Orden

Proceso de selección:

Los candidatos interesados en participar en esta línea de acción, deberán presentarse al programa de formación de su interés en la Universidad que lo ofrece, con la documentación respectiva que avale el cumplimiento de las condiciones anteriormente mencionadas.

La Universidad programará las fechas para la realización de los exámenes de admisión y efectuará un primer filtro de selección, con base en los criterios y puntajes de evaluación que se presentan a continuación. Cuando la Universidad considere que el candidato puede ser admitido en el Programa especial de profesionalización, expedirá la certificación correspondiente y enviará su documentación al Comité de Selección del Fondo, el cual validará la información y procederá a efectuar la vinculación al Proyecto Colombia Creativa.

Los criterios y puntajes de evaluación a ser tenidos en cuenta en este proceso son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUCIÓN	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
Trayectoria artística	40%
Experiencia como formador(a) en las áreas de música, danza ó teatro.	25%
Participación en programas o proyectos contribuyen al desarrollo cultural y artístico en su comunidad (certificaciones que acreditan esta experiencia).	10%
Procedencia (regiones priorizadas)	25%

A cada uno de los criterios de evaluación se le ha asignado un porcentaje. A su vez, cada criterio podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los mejores puntajes, podrán ingresar al Proyecto, de acuerdo con el número de estudiantes definido en cada cohorte por región.

Trayectoria artística 40%

Música

Años de trayectoria	PUNTAJE
7 años	60
8-10 años	75
Más de 10 años	100

Danza y Teatro

Años de trayectoria	PUNTAJE
10 años	50
11 - 15 años	75
Más de 15 años	100

Experiencia como formador 25%

Años de experiencia	PUNTAJE
2-5 años	60
6-10 años	75
Más de 10 años	100

Participación en programas o proyectos contribuyen al desarrollo cultural y artístico en su comunidad 10%

Años de experiencia	PUNTAJE
6 meses - 2 años	50
3 - 5 años	75
Más de 5 años	100

Procedencia 25%

Esta priorización se construye a partir del criterio de condición socioeconómica vulnerable e inexistencia de programas de educación superior en artes en dichos departamentos.

Música

Procedencia	PUNTAJE
Nivel 1: Arauca, Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, San Andrés, Chocó, Vichada, Vaupés, Quindío, Putumayo.	100
Nivel 2: Nariño, Magdalena, Bolívar, Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre, Caldas, Risaralda, Nariño, Cauca, Boyacá, Huila, Meta, Santander, Norte de Santander.	75
Nivel 3: Tolima, Cundinamarca, Valle del Cauca,	50

Antioquia, Atlántico	
Nivel 4: Bogotá, Cali, Medellín	25

Danza

Procedencia	PUNTAJE
Nivel 1: Arauca, Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, San Andrés, Chocó, Vichada, Vaupés, Quindío, Nariño, Putumayo, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre, Caldas, Risaralda, Nariño, Cauca, Boyacá, Huila, Meta, Santander, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca	100
Nivel 2: Medellín, Bogotá	50

Teatro

Procedencia	PUNTAJE
Nivel 1: Arauca, Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, San Andrés, Chocó, Vichada, Vaupés, Quindío, Nariño, Putumayo, Risaralda, Nariño, Cauca, Magdalena, Guajira, Córdoba, Sucre, Boyacá, Huila, Cesar, Meta, Santander, Norte de Santander, Tolima	100
Nivel 2: Atlántico, Bolívar, Caldas, Atlántico, Bolívar, Calda, Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca.	75
Nivel 3: Medellín, Bogotá y Cali.	50

Línea de acción 2: *Acceso a la educación superior en artes*

Cobertura:

Entre 60 y 70 jóvenes bachilleres que cumplan con las pruebas de admisión establecidas para el ingreso a los programas de pregrado en artes (música, teatro y danza) en el nivel universitario, técnico y tecnológico, en Instituciones de educación superior públicas y privadas del país.



Condiciones de admisión:

Los candidatos interesados en participar en esta línea de acción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) *Ser bachiller* y haber presentado la prueba de estado ICFES
- 2) *Nacionalidad:* Colombiana
- 3) *Haber sido admitido en alguno de los programas académicos regulares en música, danza o teatro, ofertados en el marco del proyecto Colombia Creativa* en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional
- 4) *Procedencia:* Pertenecer a alguna de las regiones priorizadas por el Proyecto (Ver ubicación geográfica, p. 4)
- 5) *Nivel socioeconómico:* Estrato 1, 2 ó 3, ó nivel de sisbén 1, 2 ó 3.

Proceso de selección:

Los candidatos interesados en participar en esta línea de acción, deberán acercarse al programa de formación de su interés en la Universidad que lo ofrece, y presentar las pruebas de admisión exigidas por el programa académico.

Luego de haber sido admitidos en el programa, deberán acercarse al ICETEX para solicitar su vinculación al Fondo ACCES – Convenio Ministerio de Cultura y efectuar los trámites legales que correspondan. El ICETEX reportará al Ministerio la base de datos de los estudiantes admitidos al Proyecto Colombia Creativa en esta línea de acción.

Los subsidios y créditos al valor de la matrícula serán girados semestralmente a la Universidad.

12. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

La inversión total del Proyecto por parte del Ministerio de Cultura es de \$3.358.833.640, distribuida de la siguiente forma:

Línea de Acción 1. Profesionalización de artistas

Esta modalidad tendrá una inversión del Ministerio de Cultura de \$2.775.941.640 para el periodo comprendido entre el 2008 y el 2010; discriminado de la siguiente forma:

2008	\$532.500.000
2009	1.089.044.000
2010	1.154.397.640

Este recurso permitirá cubrir 5 semestres para los programas de profesionalización especiales diseñados en las áreas de música, danza y teatro con base en los siguientes criterios:

TARIFA PLANA PARA UN SEMESTRE POR ESTUDIANTE	
Programas ofrecidos en sede	Programas ofrecidos en extensión
\$1.200.000	\$1.500.000

TARIFA PLANA - Programa en sede		
\$1.200.000		
Aporte del Ministerio – 70%		Aporte del Estudiante – 30%
2008	\$738.500	1SMLV
2009	\$780.500*	
2010	\$827.300*	

TARIFA PLANA - Programa en extensión		
\$1.500.000		
Aporte del Ministerio – 70%		Aporte del Estudiante – 30%
2008	\$1.038.500	1SMLV
2009	\$1.098.500	
2010	\$1.179.780	

* Este valor se establece con base en la tarifa del 2008, incrementando el 6%

* Este valor se establece con base en la tarifa del 2009, incrementando el 6%

Con base en esta estructura de costos, se tienen contempladas las siguientes cohortes:

AREA	COBERTURA	COHORTES Programas en Sede	COHORTES Programas en extensión
Música	350	10 de 35	-
Danza	85	1 de 25	1 de 25 1 de 35
Teatro	85	1 de 25	1 de 25 1 de 35

Línea de acción 2: Acceso a la educación superior en artes

Esta modalidad tendrá una inversión del Ministerio de Cultura de \$582.892.000 para el periodo comprendido entre el 2008 y el 2010; discriminado de la siguiente forma:

2008	\$102.500.000
2009	\$233.200.000
2010	\$247.192.000

Este recurso permitirá cubrir 7 semestres en un programa técnico o tecnológico y 10 semestres para un programa Universitario, de la siguiente forma:

Estrato socioeconómico	Aporte del Ministerio	Aporte del ICETEX
1 y 2	Subsidio del 25% del valor de la matrícula por semestre por estudiante	Subsidio del 25% y crédito del 50% del valor de la matrícula por semestre por estudiante.
3	Crédito condonable del valor de la matrícula por semestre por estudiante	Crédito del 75% del valor de la matrícula por semestre por estudiante.